20 de abril de 2005

Administración
Central
Universidad de
Puerto Rico

Circular Núm. 05-15

DIRECTORES DE FINANZAS Y DE CONTABILIDAD

**CREACIÓN / ENMIENDA CÓDIGOS REEMBOLSOS DE GASTOS RELACIONADOS CON SERVICIOS PROFESIONALES**

Hemos creado los códigos de mayor subsidiario de gastos que se indican mas adelante, con el propósito de contabilizar separadamente el reembolso de gastos pagados a instituciones y personal profesional que rindan servicios profesionales o consultivos a la Universidad y que no sean empleados de ésta.

Oficina de
Finanzas

Esta nueva clasificación nos facilita la identificación de dichos desembolsos los cuales deben informarse al Departamento de Hacienda, mediante el Formulario 480.6 – Declaración Informativa Ingresos sujetos a Retención.

Como resultado de la clasificación específica de los desembolsos señalados, hemos enmendado la descripción de aquellos códigos relacionados con los gastos por concepto de servicios profesionales.

**Creación de Códigos de Mayor Subsidiario de Gastos**

| Código | Descripción |
|---|---|
| 3240 | Reembolsos de Gastos Relacionados con Servicios Profesionales |
| 3241 | Gastos de Dietas - Servicios Profesionales<br><br>Se usará este código para identificar el gasto por concepto de dietas pagadas por la Universidad como reembolso, a instituciones y personal profesional que rindan servicios profesionales o consultivos, que no sean empleados de la Universidad. |
| 3242 | Gastos de Transportación Aérea - Servicios Profesionales<br><br>Se usará este código para identificar los gastos de transportación aérea en viajes en asuntos oficiales pagados como reembolso a instituciones y personal profesional que rindan servicios profesionales o consultivos, que no sean empleados de la Universidad. |

Box 364984
San Juan, Puerto Rico
00936-4984
(787) 250-0000
FAX (787) 764-1971

El costo de transportación de tarifas pagadas directamente a porteadores públicos, ómnibus, tranvías, automóviles públicos y taxímetros, lanchas y otros medios de transportación se incluirán en el código 3244 – Otros Gastos de Viaje - Servicios Profesionales.

3243 Gastos de Alojamiento - Servicios Profesionales

Se usará este código para identificar los gastos de hospedaje pagados como reembolso a instituciones y personal profesional que rindan servicios profesionales o consultivos, que no sean empleados de la Universidad.

3244 Gastos Incidentales de Viajes - Servicios Profesionales

Se usará este código para identificar los gastos incidentales de viajes, pagados por la Universidad como reembolso, a instituciones y personal profesional que rindan servicios profesionales o consultivos. Ejemplo de estos gastos son: estacionamiento, portazgo de puentes, peajes en carreteras, fletes y transportación terrestre y marítima. Esta última puede consistir de tarifas pagadas directamente a porteadores públicos, ómnibus, tranvías, automóviles públicos y taxímetros, lanchas, y otros medios de transportación, excepto la transportación aérea, la cual se contabilizará en el código de gastos 3242 – Gastos de Transportación Aérea – Servicios Profesionales.

3245 Gastos de Anuncios y Avisos Públicos

Se usará este código para identificar los pagos efectuados por la Universidad como reembolsos, por toda clase de anuncios comerciales o de promoción en diarios, revistas, teatros, radio y televisión. Se incluirá el costo de anuncios financieros, publicación de edictos y notificaciones de compra (Ejemplos: avisos de subasta, circulares, carteles, señales, etc.). También se incluirá el costo del alquiler del equipo necesario para los anuncios o avisos.

Este código sustituye el código de gastos 3301 – Anuncios y Avisos Públicos.

3249 Gastos Misceláneos - Servicios Profesionales

Se usará este código para identificar los gastos misceláneos, pagados por la Universidad como reembolso, a instituciones y personal profesional que rindan servicios profesionales o consultivos, tales como: servicios de facsímil, pago de sellos de rentas internas, llamadas telefónicas y servicios de fotocopiadoras.

**Enmienda a Códigos de Mayor Subsidiario de Gastos**

En adelante la descripción de los siguientes códigos leerá como sigue:

3207 Servicios de Diseño

Se usará este código para identificar la compensación pagada en forma de honorarios, por la preparación de los planos y especificaciones técnicas de un proyecto de mejoras permanentes efectuada por instituciones y personal profesional que rinda este tipo de servicio, como ingenieros o arquitectos, que no sean empleados de la Universidad.

3208 Servicios de Inspección de Construcción

Se usará este código para identificar la compensación pagada en forma de honorarios, por servicios de inspección de construcción de proyectos de mejoras permanentes para asegurarse que se cumpla con las especificaciones del diseño. Dichos servicios serán prestados por instituciones y personal profesional que rinda este tipo de servicio, como ingenieros residentes con licencia, que no sean empleados de la Universidad.

3209 Servicios de Supervisión de Construcción

Se usará este código para identificar la compensación pagada en forma de honorarios, por servicios de supervisión de construcción de proyectos de mejoras permanentes, prestados por instituciones y personal profesional que rinda este tipo de servicio, como ingenieros y arquitectos, que no sean empleados de la Universidad.

3210 Servicios de Gerencia de Proyecto

Se usará este código para identificar la compensación pagada en forma de honorarios, por servicios de administración y gerencia de proyectos de mejoras permanentes prestados por instituciones y personal profesional que rinda este tipo de servicio y que no sean empleados de la Universidad.

El gerente de proyecto proveerá la administración, gerencia y servicios relacionados para coordinar las actividades programadas y las responsabilidades entre los contratistas, y de éstos con el gerente de proyecto, el arquitecto y la Universidad de Puerto Rico, para ejecutar el proyecto conforme al último estimado de costos aprobado, el itinerario establecido y el contrato vigente.

3211 Servicios Legales

Se usará este código para identificar la compensación pagada en forma de honorarios, por servicios legales prestados por instituciones y personal profesional que rinda este tipo de servicio, tales como: abogados y notarios públicos, que no sean empleados de la Universidad.

3212 Servicios Médicos

Se usará este código para identificar la compensación pagada en forma de honorarios, por servicios médicos prestados a la Universidad por instituciones y personas que prestan este tipo de servicio profesional, tales como: médicos, cirujanos, dentistas, oculistas, etc., que no sean empleados de la Universidad.

3213 Servicios de Ingeniería

Se usará este código para identificar la compensación pagada en forma de honorarios, por servicios de ingeniería prestados por instituciones y personal profesional que rinda este tipo de servicio y que no sean empleados de la Universidad.

Dichos servicios incluyen los estudios de suelo, agrimensura, comprensión de hormigón, estudios técnicos relacionados con la construcción, etc. No se incluirán bajo este código los servicios de inspección y supervisión de construcción o diseño de planos, los

cuales se incluirán bajo los códigos definidos específicamente para dichos conceptos de gastos.

3214 Servicios de Auditoría

Se usará este código para identificar la compensación pagada en forma de honorarios, por servicios de auditoría prestados por instituciones y personal profesional que rinda este tipo de servicio, tales como: firmas de auditores y auditores contadores particulares, que no sean empleados de la Universidad.

3215 Servicios de Agronomía

Se usará este código para identificar la compensación pagada en forma de honorarios, por servicios de agronomía prestados por instituciones y personal profesional que rinda este tipo de servicio, que no sean empleados de la Universidad.

3216 Servicios de Conferenciantes Visitantes

Se usará este código para identificar la compensación pagada en forma de honorarios, a profesionales que no sean empleados de la Universidad, que sean contratados para dictar conferencias en la institución.

3217 Servicios de Telecomunicaciones

Se usará este código para identificar las compensaciones pagadas en forma de honorarios a corporaciones, sociedades o individuos que no sean empleados de la Universidad, capacitados en el campo de las telecomunicaciones, que sean contratados por la Universidad.

3218 Servicios de Procesamiento Electrónico de Datos

Se usará este código para identificar la compensación pagada en forma de honorarios, por servicios de procesamiento electrónico de datos, prestados por compañías y personal profesional que rinda este tipo de servicio, que no sean empleados de la Universidad.

3219 Servicios de Agencias de Cobro

Se usará este código para identificar los pagos por servicio de cobro, prestados por agencias que rinden este tipo de servicio, que no sean empleados de la Universidad.

3220 Otros Servicios Profesionales y Consultivos

Se usará este código para identificar la compensación pagada en forma de honorarios, a profesionales que no sean empleados de la Universidad, por servicios especializados no clasificados en el intervalo de códigos de gastos 3207 al 3229.

Este código sustituye el código 3201 – Servicios Profesionales y Consultivos.

3225 Servicio de Recopilación

Se utilizará este código para identificar la compensación pagada en forma de honorarios a personas que no sean empleados de la Universidad por la recopilación, compendio o resumen de una obra o discurso.

**4000 <u>Gastos de Viajes y Dietas en Misiones Oficiales (Global)</u>**

Se incluirá bajo esta clasificación los gastos por concepto de transportación de personal, su subsistencia mientras estén realizando el viaje, pagados por la Universidad en forma directa al viajero, ya sea éste empleado de la Universidad, estudiante u otra persona autorizada a viajar en actividades oficiales de la Universidad.

No se incluirán en este código los gastos de dietas pagados a profesionales o firmas de profesionales cuyos servicios se clasifican bajo los códigos relacionados con Servicios Profesionales y Consultivos. Estos reembolsos se clasificarán en el intervalo de códigos de gastos 3240 - 3249 – Reembolsos de Gastos Relacionados con Servicios Profesionales.

**4100 Gastos de Viajes y Dietas de Empleados y Personas Particulares en Puerto Rico**

4101 Gastos de Dietas

Se incluirá el siguiente párrafo al final de la descripción:

"No se incluirán en este código los gastos de dietas pagados a profesionales o firmas de profesionales cuyos servicios se clasifican bajo los códigos relacionados con Servicios Profesionales y Consultivos. Estos reembolsos se clasificarán en el código de gastos 3241 – Gastos de Dietas – Servicios Profesionales."

4102 Gastos de Transportación Marítima y Terrestre

Se enmienda el último párrafo de la descripción para que lea como sigue:

"Tampoco se incluirán en este código los gastos de transportación marítima y terrestre pagados a profesionales o firmas de profesionales cuyos servicios se clasifican bajo los códigos relacionados con Servicios Profesionales y Consultivos. Estos reembolsos se clasificarán en el código de gastos 3244 – Gastos Incidentales de Viajes – Servicios Profesionales."

4104 Gastos de Alojamiento

Se incluirá el siguiente párrafo al final de la descripción:

"No se incluirán en este código los gastos de alojamiento pagados a profesionales o firmas de profesionales cuyos servicios se clasifican bajo los códigos relacionados con Servicios Profesionales y Consultivos.

Estos reembolsos se clasificarán en el código de gastos 3243 – Gastos de Alojamiento – Servicios Profesionales."

4105 Otros Gastos de Viajes en Puerto Rico

Se incluirá el siguiente párrafo al final de la descripción:

"No se incluirán en este código los gastos incidentales en viajes pagados a profesionales o firmas de profesionales cuyos servicios se clasifican bajo los códigos relacionados con Servicios Profesionales y Consultivos.

Estos reembolsos se clasificarán en el código de gastos 3244 – Gastos Incidentales de Viajes – Servicios Profesionales."

4108 Gastos de Transportación Aérea

Se enmienda el último párrafo de la descripción para que lea como sigue:

"Tampoco se incluirán en este código los gastos de transportación aérea pagados a profesionales o firmas de profesionales cuyos servicios se clasifican bajo los códigos relacionados con Servicios Profesionales y Consultivos. Estos reembolsos se clasificarán en el código de gastos 3242 – Gastos de Transportación Aérea - Servicios Profesionales."

**4200 Gastos de Viajes y Dietas de Empleados y Personas Particulares a Estados Unidos y Canadá**

4201 Gastos de Dietas

Se incluirá el siguiente párrafo al final de la descripción:

"No se incluirán en este código los gastos de dietas pagados a profesionales o firmas de profesionales cuyos servicios se clasifican bajo los códigos relacionados con Servicios Profesionales y Consultivos. Estos reembolsos se clasificarán en el código de gastos 3241 – Gastos de Dietas – Servicios Profesionales."

4202 Gastos de Transportación Marítima y Terrestre

Se incluirá el siguiente párrafo al final de la descripción:

"No se incluirán en este código los gastos de transportación marítima y terrestre pagados a profesionales o firmas de profesionales cuyos servicios se clasifican bajo los códigos relacionados con Servicios Profesionales y Consultivos. Estos reembolsos se clasificarán en el código de gastos 3244 – Gastos Incidentales de Viajes – Servicios Profesionales."

4204 Gastos de Alojamiento

Se incluirá el siguiente párrafo al final de la descripción:

"No se incluirán en este código los gastos de alojamiento pagados a profesionales o firmas de profesionales cuyos servicios se clasifican bajo los códigos relacionados con Servicios Profesionales y Consultivos. Estos reembolsos se clasificarán en el código de gastos 3243 – Gastos de Alojamiento – Servicios Profesionales."

4205 Otros Gastos de Viajes en Estados Unidos y Canadá

Se incluirá el siguiente párrafo al final de la descripción:

"No se incluirán en este código los gastos incidentales de viajes pagados a profesionales o firmas de profesionales cuyos servicios se clasifican bajo los códigos relacionados con Servicios Profesionales y Consultivos. Estos reembolsos se clasificarán en el código de gastos 3244 – Gastos Incidentales de Viajes – Servicios Profesionales."

4208 Gastos de Transportación Aérea

Se enmienda el último párrafo de la descripción para que lea como sigue:

"Tampoco se incluirán en este código los gastos de transportación aérea pagados a profesionales o firmas de profesionales cuyos servicios se clasifican bajo los códigos relacionados con Servicios Profesionales y Consultivos. Estos reembolsos se clasificarán en el código de gastos 3242 – Gastos de Transportación Aérea – Servicios Profesionales."

**4300 <u>Gastos de Viajes y Dietas de Empleados y Personas Particulares al Extranjero</u>**

4301 Gastos de Dietas

Se incluirá el siguiente párrafo al final de la descripción:

"No se incluirán en este código los gastos de dietas pagados a profesionales o firmas de profesionales cuyos servicios se clasifican bajo los códigos relacionados con Servicios Profesionales y Consultivos. Estos reembolsos se clasificarán en el código de gastos 3241 – Gastos de Dietas – Servicios Profesionales."

4302 Gastos de Transportación Marítima y Terrestre

Se incluirá el siguiente párrafo al final de la descripción:

"No se incluirán en este código los gastos de transportación marítima y terrestre pagados a profesionales o firmas de profesionales cuyos servicios se clasifican bajo los códigos relacionados con Servicios Profesionales y Consultivos. Estos reembolsos se clasificarán en el código de gastos 3244 – Gastos Incidentales de Viajes – Servicios Profesionales."

4303 Gastos de Alojamiento

Se incluirá el siguiente párrafo al final de la descripción:

"No se incluirán en este código los gastos de alojamiento pagados a profesionales o firmas de profesionales cuyos servicios se clasifican bajo los códigos relacionados con Servicios Profesionales y Consultivos. Estos reembolsos se clasificarán en el código de gastos 3243 – Gastos de Alojamiento – Servicios Profesionales."

4304 Otros Gastos de Viajes al Extranjero

Se incluirá el siguiente párrafo al final de la descripción:

"No se incluirán en este código los gastos incidentales de viajes pagados a profesionales o firmas de profesionales cuyos servicios se clasifican bajo los códigos relacionados con Servicios Profesionales y Consultivos. Estos reembolsos se clasificarán en el código de gastos 3244 – Gastos Incidentales de Viajes – Servicios Profesionales."

4308 Gastos de Transportación Aérea

Se incluirá el siguiente párrafo al final de la descripción:

"No se incluirán en este código los gastos de transportación aérea pagados a profesionales o firmas de profesionales cuyos servicios se clasifican bajo los códigos relacionados con Servicios Profesionales y Consultivos. Estos reembolsos se clasificarán en el código de gastos 3242 – Gastos de Transportación Aérea – Servicios Profesionales."

Se enmienda el título y el número asignado al código de gastos 3301- Anuncios y Avisos Públicos y se le asigna el nuevo número 3245 – Gastos de Anuncios y Avisos Públicos.

Agradeceré se hagan llegar estas instrucciones a los demás funcionarios y personal relacionado con la administración y las finanzas universitarias.

Cordialmente,

Luis A. González
Director

mes